

AYUDAS DE COMEDOR 2016-2017

1. Descripción y alcance de la ayuda

La Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio convoca 40 Ayudas de Comedor, consistentes en 2 tarjetas de comedor cargadas canjeables por 20 comidas en la cafetería de la Escuela.

Además, la Delegación se reserva el derecho a asignar tarjetas de comedor a mayores si lo considerase necesario, así como a declarar desiertas algunas de las Ayudas y reasignar las tarjetas correspondientes entre el resto de adjudicatarios si no se alcanzan las veinte solicitudes o si la puntuación –atendiendo al criterio descrito más abajo en la presente convocatoria- de alguno de los solicitantes fuese excesivamente baja.

2. Destinatarios de la ayuda

Podrán solicitar esta ayuda todos los estudiantes que acrediten estar matriculados en cualquiera de las titulaciones oficiales de la ETSI Aeronáutica y del Espacio, priorizando a aquéllos que no sean beneficiarios de las ayudas de comedor que otorga la propia Escuela, pero sin que este hecho suponga un impedimento para ser adjudicatario.

Serán excluidas las solicitudes que no cumplan todos los requisitos recogidos en la presente normativa.

3. Documentación a presentar para la solicitud

Para solicitar la ayuda, se deberán presentar los siguientes documentos en la Delegación:

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado.
- **Fotocopia del DNI.**
- **Fotocopia de la carta de pago.**
- **El certificado de IRPF** de todos o cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.
- **Fotocopia del contrato de alquiler** en caso de que el domicilio familiar no se halle en la propia ciudad de Madrid.
- **Justificante fehaciente** de cualquier otra circunstancia personal que el solicitante considere relevante.
- **Autorización firmada** de acceso a los datos personales solicitados.

En caso de faltar alguno de estos documentos o de no poder verificar su validez, la Delegación se reserva el derecho de no admitir a trámite la solicitud.

4. Adjudicación de las ayudas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a conceder las ayudas entre los solicitantes en función de su umbral de renta, del número de días a la semana que tenga clase y/o prácticas por la mañana y por la tarde, del tiempo que emplee en llegar a la Escuela desde su domicilio y de la justificación adecuada de por qué solicitan esta ayuda. Para el cálculo del tiempo empleado en llegar a la Escuela se utilizará la plataforma interactiva Google Transit, tomando como tiempo efectivo el menor de los posibles.

El criterio matemático empleado será el siguiente:

$$\text{NOTA} = 0.4 \cdot \text{NR} + 0.3 \cdot \text{NH} + 0.2 \cdot \text{NT} + 0.1 \cdot \text{NDA}$$

Umbral de renta (NR)

- Se asignará una puntuación de 10 puntos a aquellos alumnos incluidos en el siguiente umbral:

Umbral 1.

Familias de un miembro: 3.771,00 euros.
Familias de dos miembros: 7.278,00 euros.
Familias de tres miembros: 10.606,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 13.909,00 euros.
Familias de cinco miembros: 17.206,00 euros.
Familias de seis miembros: 20.430,00 euros.
Familias de siete miembros: 23.580,00 euros.
Familias de ocho miembros: 26.660,00 euros.

- Se asignará una puntuación de 7 puntos a aquellos alumnos incluidos en el siguiente umbral:

Umbral 2.

Familias de un miembro: 13.236,00 euros.
Familias de dos miembros: 22.594,00 euros.
Familias de tres miembros: 30.668,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 36.421,00 euros.
Familias de cinco miembros: 40.708,00 euros.
Familias de seis miembros: 43.945,00 euros.
Familias de siete miembros: 47.146,00 euros.
Familias de ocho miembros: 50.333,00 euros.

- Se asignará una puntuación de 6 puntos a aquellos alumnos incluidos en el siguiente umbral:

Umbral 3.

Familias de un miembro: 14.112,00 euros.

Familias de dos miembros: 24.089,00 euros.

Familias de tres miembros: 32.697,00 euros.

Familias de cuatro miembros: 38.831,00 euros.

Familias de cinco miembros: 43.402,00 euros.

Familias de seis miembros: 46.853,00 euros.

Familias de siete miembros: 50.267,00 euros.

Familias de ocho miembros: 53.665,00 euros.

Número de días con clase y/o prácticas de mañana y de tarde (NH)

(Opciones: clase de mañana y clase de tarde; clase de mañana y prácticas de tarde; prácticas de mañana y clase de tarde)

5 días: 10 puntos

4 días: 9 puntos

3 días: 7 puntos

2 días: 6 puntos

1 día: 5 puntos

Tiempo empleado en llegar a la Escuela (NT)

2 horas o más: 10 puntos

Entre 1 hora 30 min y 2 horas: 9 puntos

Entre 1 hora y 1 hora 30 min: 7 puntos

Entre 30 min y 1 hora: 5 puntos

Justificación personal (NDA)

Se asignarán de 0 a 10 puntos a criterio propio de la Comisión de Ayudas de Delegación de Alumnos.

La resolución de las ayudas se hará pública en los tablones y en la página web de la Delegación.

Los seleccionados podrán recoger las tarjetas de comida en la Delegación, durante los horarios de atención y en las fechas indicadas.

5. Protección de datos

Los datos facilitados a la Delegación de Alumnos de la ETSI Aeronáutica y del Espacio serán guardados en un fichero confidencial al que sólo tendrán acceso la propia Comisión de Ayudas de la Delegación, el Delegado de Centro y el Secretario, así como el becario para fines administrativos. Serán conservados bajo llave durante un año, siendo destruidos una vez transcurra ese período.

Anexo: Calendario

Del 9 de febrero al 24 de febrero	Presentación de solicitudes
6 de marzo	Publicación de las ayudas
Del 7 de marzo al 10 de marzo	Recogida de las ayudas